



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

Advertido error en la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 6 de septiembre de 2016, número 205, en el artículo 14, apartado b) de la Ordenanza reguladora de la Participación Ciudadana, se publica el contenido ya corregido del artículo 14 de la ordenanza reguladora:

Artículo 14.

Constituirán la Asamblea del Municipio:

- a) Presidencia: Alcaldía o Concejalía en quien delegue.
- b) Representantes del Equipo de Gobierno y de los restantes grupos municipales.
- c) Representantes de entidades ciudadanas del municipio.
- d) Ciudadanas y ciudadanos a título individual residentes en el municipio.
- e) Secretaría: cargo temporal nombrado por la Presidencia al inicio de cada Asamblea, con voz pero sin voto, que recogerá los acuerdos adoptados y tomará acta de la reunión. Por tratarse de eventos puntuales y con asistentes y temáticas diferentes, la vigencia de dicho cargo coincide con la duración de la asamblea en curso.

Cobisa 20 de octubre de 2017.-La Secretaria, María González García.

N.º I.-5278